

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

 $294_{2019\text{-}GR\text{-}APURIMAC/GG}$.

Abancay,

N 6 NOV. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 1978-2019-GRAP/06/GG. de fecha 06/11/2019, el Informe N° 510-2019-GRAP/07.DR. ADM de fecha 06/11/2019, el Informe N° 01661-2019-GRAP/07.04 de fecha 05/11/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2019-G.R.APURÍMAC/GR., de fecha 04/01/2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por el monto de S/. 910,432,896 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 002-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 24/01/2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 044-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 15/03/2019, se aprobó la Primera Modificación y Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 054-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 01/04/2019, se aprobó la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión y Modificación);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 099-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 17/05/2019, se aprobó la Tercera Modificación y Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión, Exclusión y Modificación);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 102-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 21/05/2019, se aprobó la Cuarta Modificación y Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 122-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 10/06/2019, se aprobó la Quinta Modificación y Sexta Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 163-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 10/07/2019, se aprobó la Sexta Modificación y Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 189-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 09/08/2019, se aprobó la Séptima Modificación y Octava Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurimac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión - Exclusión);

Página 1 de 3











GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 229-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 05/09/2019, se aprobó la Octava Modificación y Novena Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión - Exclusión);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 277-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 23/10/2019, se aprobó la Novena Modificación y Décima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión);

Que, mediante Informe Nº 01661-2019-GRAP/07.04 y sus anexos, de fecha 05/11/2019, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, solicito la Décima Modificación y Undécima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, debido a que:

a) A la fecha, se ha recepcionado solicitud para la contratación de ejecución de obra de Gerencia Regional de Infraestructura conforme se advierte de los documentos adjuntos, situación que obliga a atenderlo de manera inmediata, motivo por el cual, se adjunta la solicitud de incorporación con su respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al cuadro de relación de los diferentes procedimientos de selección, conforme a los formatos del Plan Anual de Contrataciones; b) Refiere que el Proyecto con Código N° 2127740 se encuentra en la programación multianual de inversiones PMI – 2019, asimismo indica que los trámites de certificación y previsión presupuestal se realizaran en la fase de los actos preparatorios para el presente procedimiento de selección Licitación Pública. c) Adjunta la certificación vs marco presupuestal – 2019 emitido y firmado por el Sub Gerente de Presupuesto. d) Concluye señalando que, resulta pertinente la inclusión del procedimiento de selección detallado en el Anexo Nro. 01. La Décima Modificación y Undécima Versión del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobado resolutivamente por la Gerencia General Regional, de conformidad a las facultades delegadas y en atención a lo previsto por la normativa de contrataciones del estado;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales la Directora Regional de Administración, en fecha 06/11/2019, remitió al Gerente General Regional el Informe N° 510-2019-GRAP/07.DR.ADM, solicitando la Décima Modificación y Undécima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión al PAC), conforme se detalla en el Anexo Nro. 01, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. Por lo que, mediante Memorándum N° 1978-2019-GRAP/06/GG de fecha 06/11/2019 se dispuso su atención correspondiente;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 13/03/2019, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. El TUO tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, regula sobre el plan anual de contrataciones y refiere que: "(...) 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento (...)";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., regula en su artículo 6º sobre el Plan Anual de Contrataciones, estableciéndose que: "(...) 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)";

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en fecha 29/01/2019, emitió la Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, mediante el cual, aprueba la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, denominado "Plan Anual de Contrataciones", que tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Esta directiva es de alcance obligatorio para todas las Entidades que se

Página 2 de 3









GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme dispone artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Queda claro que, las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD;

Que, teniendo en consideración lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en observancia a los principios que rigen las Contrataciones Públicas y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, a efectos de lograr las acciones de mediano y largo plazo, resulta pertinente aprobar la Décima Modificación y Undécima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión), conforme se detalla en el Anexo N° 01;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/01/2019, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Décima Modificación y Undécima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión), conforme se detalla en el anexo número 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Biènes, publique la Décima Modificación y Undécima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac y su anexo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la modificación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, se ponga a disposición de los Interesados, al precio equivalente del costo de su reproducción.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

DESCRIPTION AND APPLICATION APPLICATION AND APPLICATION APPLIC



RAUL ANGEL/GIÍTIERREZ RODAS GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RAGR/GG. BChA/DRAJ. Página 3 de 3











